



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

RDO NRO.6313040030012024-00083-00
Sus. 02.10.20.115.270.30-390

Subsanada oportunamente la demanda para PROCESO DE JURISDICCION VOLUNTARIA con pretensión de CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL SEÑOR HUMBERTO HERNANDEZ (Q.E.P.D), presentada por la hija del fallecido, señora Francy Milena Hernández Espitia, como reúne los requisitos de los arts. 82, 83, 84 y 578 del C.G.P., será admitida.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: ADMITIR la demanda para proceso de jurisdicción voluntaria con pretensión de corrección de registro civil de nacimiento del señor Humberto Hernández (Q.E.P.D), presentada por la señora Francy Milena Hernández Espitia.

Segundo: TRAMITASE conforme lo dispuesto en el artículo 579 del Código General del Proceso y concordantes.

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez